

Reglamento

Promoción Día del Padre

Tarjetas de Crédito Mastercard COOPEAMISTAD R.L.

CLAUSULA PRIMERA: La titularidad de la Promoción: la mecánica, publicidad y derechos de autor de esta promoción, son propiedad exclusiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La AMISTAD R.L. en adelante denominada COOPEAMISTAD R.L.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para tarjetahabientes titulares y adicionales de tarjetas de crédito Clásica, Internacional, Oro y Platino Mastercard de COOPEAMISTAD R.L.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción: La presente promoción tiene como objetivo premiar a los Asociados de COOPEAMISTAD R.L., que posean una Tarjeta de Crédito en estado activo y con sus obligaciones al día.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) COOPEAMISTAD R.L.: dueño de la promoción.
- b) Reglamento: documento que regula la actividad dirigida por COOPEAMISTAD R.L.
- c) Promoción: Actividad promocional aquí regulada.
- d) Asociado: Aquel trabajador activo, pensionado o productor de leche de la Cooperativa de Productores de Leche, Dos Pinos, que por decisión propia decide afiliarse a Coopeamistad R.L. cumpliendo con los requisitos, deberes y derechos que las leyes de Costa Rica y la reglamentación interna de Coopeamistad R.L. le confiere.
- e) Tarjetahabiente: Persona física usuaria de la tarjeta de crédito titular o adicional emitida por COOPEAMISTAD R.L.
- f) Tarjetahabiente titular: Persona física usuaria de la tarjeta de crédito emitida por el Banco Nacional de Costa Rica que en calidad de deudora está obligada al pago del crédito.
- g) Tarjeta adicional: Tarjeta de crédito que el tarjetahabiente titular autoriza a favor de sí mismo o de la persona que éste designe. Esta tarjeta tiene una numeración propia diferente de la numeración de la tarjeta de crédito titular. El límite de crédito de la tarjeta adicional es asignado por el tarjetahabiente titular, quien toma una porción de su límite de crédito para otorgarlo a la tarjeta adicional, la cual tendrá un estado de cuenta propio y el pago mínimo será independiente en función de las transacciones que se realicen por medio de esta tarjeta.

- h) Favorecido(a): Asociado escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.
- i) Ganador(a): Asociado que resulte favorecido en la promoción, una vez verificado por parte de la cooperativa que el asociado cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- j) Premio: Beneficio ofrecido por La Cooperativa y que el asociado ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- k) Base de datos: Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que cumplan con el reto de aumento de consumo desde el primero (01) de junio del dos mil veintitrés al treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (ambas fechas inclusive), y que cumplan con la mecánica establecida en el presente reglamento.
- l) Dólares: Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- m) Tipo de cambio Venta: es un tipo de cambio que se utiliza para registrar contablemente a las transacciones en otra moneda diferente al colón costarricense, mismo que se fija y publica en la página oficial del Banco Central de Costa Rica.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción: La promoción tiene una vigencia del primero (01) de junio del dos mil veintitrés al treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (ambas fechas inclusive).

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones: La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para Asociados tarjetahabientes de crédito que posean un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer una Tarjeta de Crédito Mastercard COOPEAMISTAD R.L. en estado activa.
- b) Los favorecidos y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con Coopeamistad R.L., no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, tanto en carácter de deudores, como de fiadores.

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web www.coopeamistadrl.com.

La Acción de realizar compras con las Tarjetas de Crédito durante la vigencia de la promoción, será considerado como un acto de adhesión al presente reglamento, así como a todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en él.

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas de la Cooperativa.

CLAUSULA SÉTIMA: Premios: EL PARTICIPANTE que cumpla con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento, podrá participar por los siguientes premios:

Premios: 6 de ₡100.000.00 cada uno.

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción: Para participar, los TARJETAHABIENTES deberán realizar compras con su Tarjeta de Crédito; Se asignará una acción cada vez que acumule ₡20.000,00 en compras que realice con la Tarjeta de Crédito COOPEAMISTAD MASTERCARD. Además, Los Asociados que incluyan un plan de Tasa Cero o Intrafinanciamiento durante el periodo de la promoción acumulan una acción extra.

CLAUSULA NOVENA: Sorteo: El sorteo se llevará a cabo el día tres (03) de julio del 2023 a las 12 horas; bajo la modalidad virtual por medio de la plataforma Teams. Para el sorteo se utilizará la base de datos generada por la Cooperativa con los participantes que cumplen con las condiciones estipuladas en el presente reglamento. El sorteo se realizará mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; de entre el total de participantes registrados en la base de datos conformada durante la promoción, y de acuerdo con el monto de acciones acumuladas, se procederá a escoger de forma aleatoria a los favorecidos.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de la Cooperativa y el sorteo se llevará a cabo de forma virtual

Los Asociados favorecidos serán informados al correo electrónico y/o teléfonos registrados en la base de datos de COOPEAMISTAD R.L., para informarles su condición de ganadores Una vez determinado los ganadores, se darán a conocer por medio de la página web de la Cooperativa: www.coopeamistadrl.com, o medios de comunicación masiva.

CLAUSULA DÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones: En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN: www.coopeamistadrl.com”**, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento. El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los ganadores será en el sitio web de COOPEAMISTAD R.L. (www.coopeamistadrl.com). La Cooperativa se reserva el derecho de variar las fechas previstas para las acreditaciones de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador. COOPEAMISTAD R.L. se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la cooperativa, así

como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. COOPEAMISTAD R.L. no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma, por lo que queda prohibido ceder, traspasar a título oneroso o gratuito, enajenar o de cualquier forma disponer de los premios en la forma que implique el traspaso de este a un tercero. El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

COOPEAMISTAD R.L. podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio de la cooperativa. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. COOPEAMISTAD R.L. suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la cooperativa o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes. Para todos los efectos legales, queda autorizado COOPEAMISTAD R.L. para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc. Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Amistad R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por la cooperativa, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. No podrán participar en esta promoción los miembros del Consejo de Administración, miembros del Comité de

Vigilancia, miembros del Comité de Educación y Bienestar Social, Gerente General, Auditor y demás Colaboradores de COOPEAMISTAD R.L.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 4000-2915, o al correo consultas@coopeamistadr.com